

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA DEPARTAMENTO DE COPAN HONDURAS, C.A.



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar: Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas del mes de Marzo del 2019 fue atraves de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los tres días del mes de Abril del 2019.

Maria Sobeyda Chavarria

Unidad Tecnica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA DEPARTAMENTO DE COPAN HONDURAS, C.A.



Contrato Suscrito en el mes de Marzo 2019.

Tipo de Contrato: Obras Publicas

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Electrificación	01-2019	José Obdulio	12/03/2019	26/03/2019	L.	Transferencia	Contrato	Luis Adolfo
	Campo de Futbol en el Sisin.		Gonzales Guzmán			39,000.00		Finalizado	Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría Unidad Técnica Municipal.



DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



ELECTRIFICACION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL SISIN

Nosotros GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Señor JOSE OBDULIO GONZALEZ, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, vecino del municipio de Nueva Arcadia, La Entrada Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N. No. 16011968007571, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por electrificación de cancha, este contrato también incluye el diseño y la mano de Obra Calificada y no Calificada. CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del CONTRATISTA para llevar a cabo el proyecto denominado ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE EL



DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



SISÍN.- CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo en llevar a cabo el proyecto descrito en la cláusula anterior, en lo concerniente a los trabajos y actividades que el mismo requiere y que se describirán más adelante; además incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños del proyecto, y se compromete a aportar la Mano de Obra Calificada y no Calificada.- Los materiales que se requieran en la ejecución de este proyecto de ELECTRIFICACION DE CANCHA, deberán ser suministrados oportunamente por La Municipalidad. CLAUSULA TERCERA: Las actividades que se llevarán a cabo y de acuerdo a la propuesta presentada, son las siguientes: 1.- Instalación de seis (6) torres con postes de madera de treinta y cinco (35) pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4"x5x96").- 2.- Instalación de dieciocho (18) lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v..- 3.- Hincado y aplomado de siete (7) postes de madera de treinta y cinco (35) pies.- 4.- Instalación de una (1) lámpara de mercurio de 250watts 5.- Instalación de seis (6) controles eléctricos (Caja de brakers) de 2 circuitos).- 6.- Instalación de dos (2) bases de 200 amperios para medidor.- 7.- Extensión de 340m de línea secundaria 2F+1N Y 40m de línea primaria 1F+1N.- 8.- Siete (7) aterrizajes.-Instalación de seis (6) tomas de fuerza de 110v.- 10.- Instalación de un es de :::::::: (L.39,000.00), La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance del proyecto previo informe de avance por unidad Técnica, pero en todo caso siempre se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad,



DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



lo anterior en virtud que el Gobierno de la República no desembolsa las transferencias en las fechas estipuladas en la ley, sino en base a su disponibilidad de recursos. CLAUSULA QUINTA: Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal o la persona que él (El Alcalde) designe, quienes deberán informar a la Corporación Municipal en forma oportuna de cualquier situación irregular en el desarrollo del mismo. CLAUSULA SEPTIMA: El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 140.40 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el CONTRATISTA no presentó la constancia de estar sujeto a PAGOS A CUENTA.- La retención se hará por el valor del contrato, que en este caso representa L. 4,875.00.- CLAUSULA NOVENA: Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA DECIMA: Cuando los trabajos estén completamente terminados y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el CONTRATISTA hará entrega formal del proyecto mediante un documento denominado ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. CLAUSULA **DECIMA PRIMERA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren



DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de la Jigua, Copán.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL

JOSE OBDULIO GONZA

CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN

COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
		Electrificación de campo de futbol		1
1	1	De la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.	Lps, 47,500.00	Lps, 47,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 47,500.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 08 de marzo del 2019

Valida por _____ días.

Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA EOPAN

COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad El Sisin, La Jigua Copan. Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
		Electrificación de campo de futbol		1
1	1	De la comunidad El Sisin, La Jigua Copan.	Lps, 50,000.00	Lps, 50,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 50,000.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 08 de marzo del 2019

Valida por días.

Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras

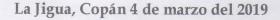
Firma y Sello.



Inversiones González

Servicios eléctricos y más Barrio Las Brisas, frente al Hotel Copan Inter, La Entrada, Nueva Arcadia Copán

Tel: 9609-6959 E-mail: soarpi2008@yahoo.com



Corporación Municipal:

Por este medio me permito poner a su consideración la presente cotización de mano de obra que se me solicitó.

El trabajo cotizado consiste en la electrificación del campo de fútbol de la aldea El Sisin, La Jigua, Copán, dicho trabajo se detalla a continuación:

- 1. Instalación de 6 torres con postes de madera de 40 pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4"x5"x96")
- 2. Instalación de 18 lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.
- 3. Hincado y aplomado de 7 postes de madera de 40 pies.
- 4. Instalación de 1 lámpara de mercurio 250 watt
- 5. Instalación de 6 controles eléctricos (caja de brakers de 2 circuitos)
- 6. Instalación de dos bases de 200 amperios para medidor.
- 7. Extensión de 340m de línea secundaria 2F +1N Y 40m de línea primaria 1F+ 1N
- 8. 7 Aterrizajes.
- 9. Instalación de 6 tomas de fuerza de 110v
- 10. Instalación de un transformador de 37.5 kva

Estos trabajos serán realizados en 8 días, siempre y cuando los materiales eléctricos a utilizar sean provistos a tiempo por el cliente.

El costo de la mano de obra es de L.39, 000.00 y se deben pagar de la siguiente forma:

50% como anticipo al iniciar los trabajos y 50% al concluirlos.

Atentamente,

Ing. José Obdulio González
Gerente Propietario

Inversiones González RTN :1101 - 1968 - 10757-1



COTIZACION GANADORA









INTRUMENTO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (2824).-En la ciudad de

Santa Bárbara a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince; siendo a las ocho de la

derechos civiles, libre y espontáneamente Declara; PRIMERO: El señor JOSE OBDULIO GONZALEZ

GUZMAN, Manifiesta que teniendo, solvencia moral, económica y legal para realizar actos de comercio, es su

voluntad declararse COMERCIANTE INDIVIDUAL.- SEGUNDO: Que se dedicará como actividad

principal a la prestación de servicios profesionales en electricidad, consultoría, elaboración de diseños y ejecución

de proyectos de energía eléctrica. Compra y venta de productos de electricidad, mercadería en general y transporte,

así como a declicarse a cualquier actividad de legitimo comercio. TERCERO; Que su capital inicial es de

CINCO MIL LEMPIRAS, pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo al giro de sus posibilidades y al

movimiento económica de su negocio.- CUARTO: Que para efectos comerciales se identificará bajo el nombre

de "INVERSIONES GONZALEZ" pudiendo utilizar las siglas "INGO":- QUINTO; Que su domicilio

principal será el Municipio de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier lugar del país y

fuera de él.- SEXTO: Que en todos sus actos actuara en condición de gerente y propietaria, pudiendo contratar

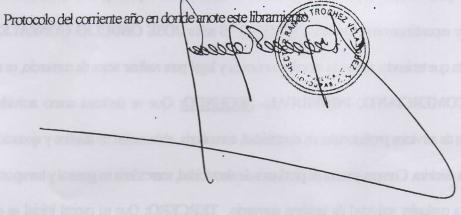
personal para la prestación de sus servicios.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo la inscripción de esta

Escritura en el Registro Público de Comercio de este departamento, Adjunto al Instituto de la Propiedad de Santa

mañana (08:00AM)Ante mí, HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con número de exequátur NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MÍL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficinas abiertas al público en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la iglesia La Cosecha de esta ciudad; con correo electrónico abogatrochez@yahoo.com; Comparecen personalmente JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, mayor de edad, casado con Sonia Areli Pineda Pérez, hondureño, de este domicilio y residencia.- Lugar y fecha de Nacimiento; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el 26 de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho (1968) Quien comparece por si, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus



Bárbara, y para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio. así lo dice y otorga. Quien enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedi a dar lectura Íntegra, en cuyo contenido ACEPTA, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho de la otorgante, ante el Suscrito Notario. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: 1601-1968-00757.-- Finalizando a las ocho y treinta de la mañana (08:30AM) DOY FE. (FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES) JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ.- Y para entregar a JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FANT SO	INMUEBLE Y MERCANTIL
Presentada a lash de noy, segun Asiento N°.// tomodel l	1947 Foil 339 INSCRITA CON N°. 43 TOMO 52 Distrito Introduitario. REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
LUGARY!	ECHA) REGISTRO DE: 17 Dec, 2,015 REGISTRO DE: 17 Dec, 2,015 REGISTRO DE: 17 Dec, 2,015
3	



REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413 - 2167563

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN Nombre, Razón o Denominación Social INVERSIONES GONZALEZ "INGO" Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS BIRSAS, Casa Nº: 01 Municipio NUEVA ARCADIA, departamento COPÁN

, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 16011968007571

ALCOHOLES

IMPORTADORES

VENTAS Y/O SELECTIVO

MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

EXPORTADORES

IMPRENTAS

TRANSPORTISTAS .

PRESTAMISTA NO BANCARIO

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 4 días del mes de Enero de 2016.

Fecha Emisión

20160104

·Fecha Vencimiento

20190104

Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al

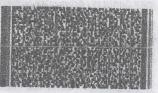
Contribuyente

Ministra Directora

9F1156

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; Ningura Autoridad o persona particular, podrá grivar a una persona de la terianda de se Tarjeta de identidad. ... La infección de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.





SOLICITADA EN 0413

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN 1601-1968-00757

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformad mediente Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-07, Art. 35 del Decreto 192 2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 8 2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 6 Decreto 192 193 del 10 de Abril de 2003. Art. 6 Decreto 192 193 del 193 de Enero de 197 publicada en el Disso Oficias la Gesses en appetits per Regisaperos de Prestamista N 3anceiro Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.





Señor Contribuyente recustde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio a sus cistos en el RTN, conforme el eribbilo 30 moneral 5 del Cádigo Tributario. Cumpil con sus obligaciones tributarias es cumpilir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-873556

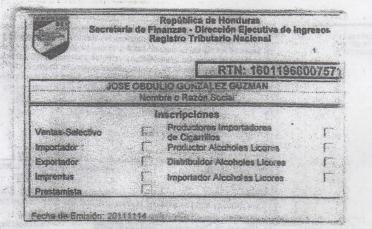
Director Ejecutivo

LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN HACE CONSTAR QUE:

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS I.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUETOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL AMPERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS. POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENLIMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 15 DEL DES DESTITUIDADES DE ASSETTEMBRES DE ASSET SAN DED RIVOR DE LOS 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.





REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TARJETA DE IDENTIBAD

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZNAN

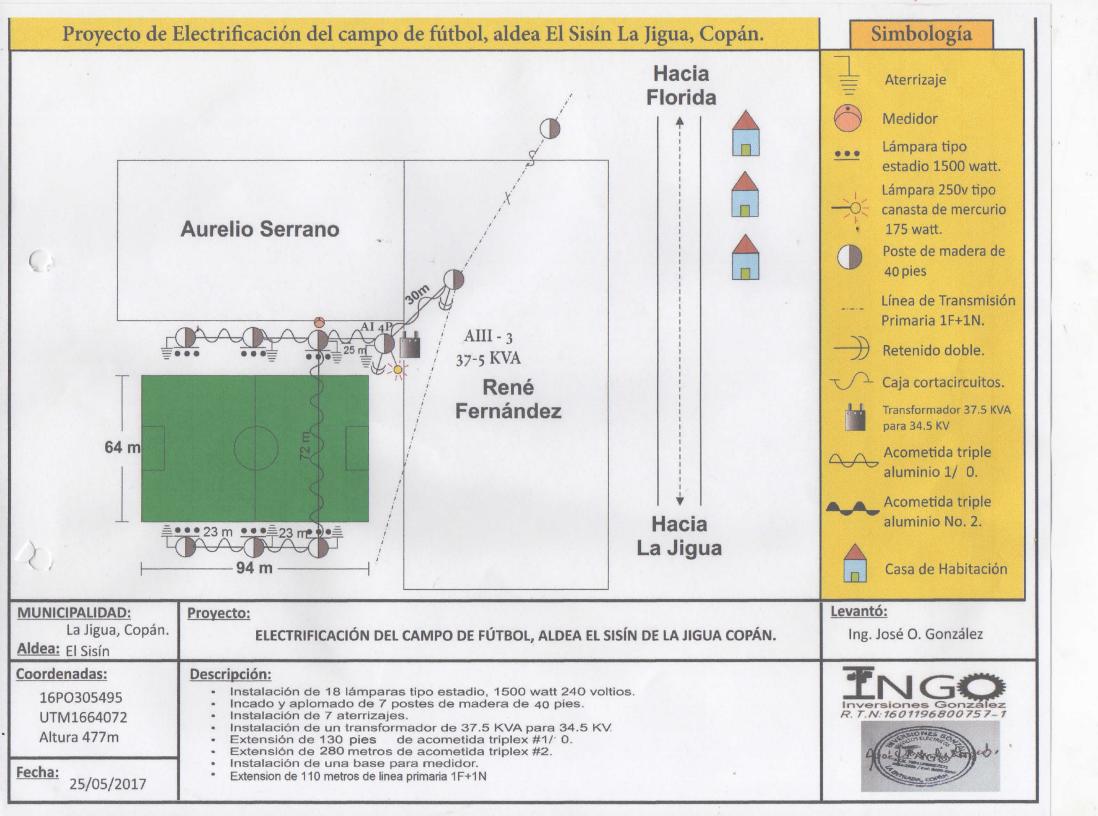


HONDEREND FOR NACEMENTO NACIDEL: 28 SEPTIEVERE 1988. SENO: MASCUEINO EMITEDA EL 11 JULIO 2013

1601-1968-00757







11. Regulación de Lámparas y Pruebas finales del Proyecto **





Sobeyda Chavarría UTM



DEPARTAMENTO DE COPAN

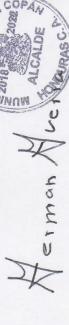
ORDEN DE COMPRA DE MATERIALES PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN CAMPO DE FÚTBOL

COMUNIDAD: EL SISIN

PROVEEDUR: SEL STURE					
#					

#	Descripción	Cantidad
1	ABRAZADERA EMT DE 1	90
2	CONECTOR EMT TORNILLO 1 ACERO	
3	AISLADOR CARRETE PORC. ANSI 53-2	29
4	AISLADOR SUSPENSION ANSI 52-9	6
5	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	90
6	BASE P/MEDIDOR 1PH 200A 4T S-7021-DL MILBANK	1
7	NIPLE CONDUIT 2X12	1
8	GORRA DE ENTRADA EMT 2 (E736)	. 1
9	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV	2
10	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV	7
11	LM BRAZO P/LAMP. T/CANASTA 36" (TUBO 1-1/4 DE C- 2.5)	
12	LM RETENIDA DE BANCO GALV 4	2
13	BREAKER SQ 2P 40A (2x40)	12
14	CABLE RETENIDA 1/4	550
15	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 1/0	132
16	CABLE ALUMINIO S/F ACSR 2	1,150
17	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	2,230
18	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	100
. 19	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384')	. 80
20	CABLE THHN 02 7H AZUL (5000 PIES) (R)	80
21	CORTACIRCUITO ICX 27KV 100A 4991C51A02MP	1
22	CABLE THHN 10 7H AZUL CAJA (328 PIES)	3
23	CENTRO DE CARGA SQ 1PH 04C 60A QOD4F	6
24	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 33 SUPER 3/4X66FT 220;	2
25	CONECTOR ATERRIZAGE GSE020	2
26	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	2
27	CONECTOR ALUMINIO CAC49A24 (YPC26R8U) 2/0 P/LAMPARA	56
28	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO AHLS-022019 1/0 E2/0	2
29	PENN UNION CONECTOR PIN PSS- 301- 6- 1/2)3/0)	3
30	CONECTOR ALUMINIO CAL44A38 (YC25A2) A: 1/0 B: 2	14
31	CONECTOR ALUMINIO CAL44A44 (YC25A25) A:1/0 B: 1/0	25
32	CONECTOR ALUMINIO KO-R06 (A-B: 2-6) YHO-1 (CAH 35A35)	15
33	CONECTOR DE COPA 3M 22-10 AMARILLO 20041	54
34 "	CRUCETA DE MADERA 04X05X48" (4')	2





35	CRUCETA DE MADERA 04X05X96" (8')	7
36	FUSIBLE DE MECHA 2.0A TIPO K	1
37	FUSIBLE DE MECHA 3.0A TIPO K	1
38	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	7
39	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	2
40	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0	2
41	LAMPARA LED CALLE GRIS 150W 5000K 155 05356-41 (64 05356-4)	1
42	LUMINARIA MH 1500W OLYMPIC C/BOMB, (T/ESTADIO) ALOLY15MULMLPL AMERICAN LITE	15
43	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	10
44	PERNO CARRUAJE 3/8X5	14
45	PERNO MAQUINA 1/2X10	18
46	PERNO MAQUINA 5/8X12	29
47	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X16 R-8866	. 8
48	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	2
49	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	2
50	PERNO GOLOSO 1/2X4	9
51	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA GALV	8
52	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	7
53	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108	22
54	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	8
55	POLYDUCTO 1	250
56	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	14
57	EAGLE TOMA SUPERFICIE 15A 125V DOBLE 2P3W MARFIL 78V POLARIZADO	4
58	TRANS ACEITE 37.5KVA 34.5 120/240V	1
59	TUERCA DE OJO 5/8	2
60	VARILLA P/RETENIDA 5/8X7 DOBLE R-5347	2
61	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316	6
62	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	7
63	OSRAM LUMINARIA MH 1500MV T6 OLYMPIC S/BO	3
64	OSRAM BOMBILLO METAL HALIDE 1500WBU-HOR	3
65	TUBO PVC GRIS C-40 10X 1-1/2 52BE12	38
66	CURVA PVC GRIS C-40 1-1/2	3
67	FLETE - COPAN	1

German Guerra Alcalde Municipal